



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 15 -C.P./2015

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y OTORGADAS EN EL EJERCICIO VIGENTE, EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE/2015 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

A) TABLA ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO (Decreto 8579-H-15)

ASIGNACION	TRAMOS DE REMUNERACION BRUTA	VALOR
Hijo, Prenatal, Tenencia/Tutela, Hermanos a cargo	0 a 7950,00	837,00
	7950,01 a 10400,00	562,00
	10400,01 a 12700,00	338,00
	12700,01 a 18000,00	270,00
	Más de 18000,01	203,00
Hijo Incapacitado	Sin Tramo	3.348,00

A los fines dispuestos en los tramos, deberá considerarse todas las sumas que perciba el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma (excepto salario familiar y el Dto. Acuerdo N° 3431-H-13 y sus modificatorias) y con independencia de los recursos. El cómputo es por persona.

B) PISO SALARIAL (Decreto 8578-H-15)

Conforme Decreto-Acuerdo N° 8578-H-15 ningún agente de Planta Permanente, Personal Reemplazante, Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios y Jornalizados, deberá percibir un HABER NETO LEY inferior a \$ 6.060,00 (Pesos Seis Mil Sesenta con 00/100).

A los fines de determinar el HABER NETO LEY, deberá considerarse las medidas de Política Salarial previstas anteriormente y todo Adicional de cualquier naturaleza que perciba el agente, sin tener en cuenta el origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo las Asignaciones Familiares.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2015.-



Daniela Verónica Cheli
C.P.N. Daniela Verónica Cheli
Sub-Contador de la Provincia